

*Resolución 3.2*

ESPECIES DEL APENDICE I

*La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres,*

*Recordando* que en virtud del Artículo VII de la Convención, la Conferencia de las Partes puede examinar y evaluar el estado de conservación de las especies migratorias y el progreso alcanzado con miras a su conservación,

*Valorando* la importancia de tener acceso a la información actual sobre las especies amenazadas enumeradas en el Apéndice I y de compartir dicha información, con el fin de recomendar medidas en favor de esas especies,

*Reconociendo* el valor de los informes preparados por las Partes, con arreglo al Artículo VI de la Convención, sobre las medidas que están tomando para aplicar sus disposiciones,

1. *Decide* establecer un procedimiento de examen oficial, en cada reunión de la Conferencia de las Partes, para determinado número de especies enumeradas en el Apéndice I, con miras a recomendar iniciativas en favor de esas especies;

2. *Da instrucciones* a la Secretaría para que coordine la preparación de los informes sobre la situación de las especies seleccionadas por la Conferencia e incorpore la información incluida en el anexo de esta resolución; en esta tarea, la Secretaría contará con la asistencia del Consejo Científico y otros órganos, según proceda;

3. *Exhorta* a las Partes a cooperar plenamente para facilitar la información necesaria a fin de recopilar los informes sobre la situación de las especies;

4. *Da instrucciones* a la Secretaría y al Consejo Científico para que alienten y ayuden a las Partes a adoptar medidas concertadas para el cumplimiento de las disposiciones de la Convención, cuando sea posible mediante los instrumentos existentes de cooperación bilateral o multilateral; y

5. *Pide* a la Secretaría que señale a la atención de las Partes temas de importancia para la conservación de las especies enumeradas en los apéndices de la Convención, incluidas las cuestiones derivadas de la preparación de los informes sobre la situación de especies, sea en reuniones de la Conferencia de las Partes o, si procede, entre períodos de sesiones.

Anexo

*Información que debe incluirse en los informes de  
seguimiento de las especies*

1. Taxonomía
  - 1.1 Taxonomía concreta
  - 1.2 Nombre(s) común (comunes)
2. Datos biológicos
  - 2.1 Distribución (actual e histórica)
  - 2.2 Hábitat
  - 2.3 Cálculos sobre la población y tendencias de ésta
  - 2.4 Pautas migratorias
3. Estado de conservación, por Estado Parte
4. Amenazas reales y potenciales
  - 4.1 Degradación o pérdida del hábitat
  - 4.2 Explotación: directa e incidental (incluidos los buques de pabellón de otros Estados, cuando proceda)
  - 4.3 Otras amenazas
5. Legislación
  - 5.1 Internacional
  - 5.2 Nacional
6. Medidas de conservación, por Estado Parte
  - 6.1 Prohibición de captura, incluidas cualesquier excepciones (motivos de la excepción, duración, análisis de sus efectos)
  - 6.2 Conservación y restauración del hábitat
  - 6.3 Mitigación de los obstáculos que entorpecen la migración
  - 6.4 Regulación de otros factores perjudiciales
  - 6.5 Medidas complementarias
7. Actividades de investigación
  - 7.1 Gubernamentales
  - 7.2 No gubernamentales
8. Necesidades y medidas recomendadas
  - 8.1 Legislativas
  - 8.2 Medidas de conservación
  - 8.3 Investigación y control
  - 8.4 Otras
9. Observaciones complementarias
10. Referencias